



## Resolución Jefatural N° 167-2018-BNP

Lima, 22 OCT. 2018

**VISTOS:** el Informe N° 006-2018-BNP/GG-OSI y el Informe Técnico N° 015-2018-BNP-GG-OSI, de fechas 28 de agosto de 2018 y 05 de octubre de 2018, respectivamente, emitidos por la Oficial de Seguridad de la Información; el Informe N° 017-2018-BNP/GG-OPP/MFQM y el Memorandum N° 715-2018-BNP/GG-OPP, ambos de fecha 16 de octubre de 2018, emitidos por el Especialista en Planeamiento e Inversiones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, respectivamente; y, el Informe Legal N° 207-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 18 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2ª Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática;

Que, la referida norma técnica peruana especifica los requisitos para establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente un sistema de gestión de seguridad de la información dentro del contexto de la organización e incluye requisitos especificados en las cláusulas de la 4 a la 10;

Que, el numeral 5.2 de la NTP-ISO/IEC 27001:2014 dispone que la Alta Dirección debe establecer una política de seguridad de la información que sea apropiada al propósito de la organización, la cual incluya objetivos de seguridad de la información o proporcione el marco de referencia para fijar los mismos, así como, los compromisos de satisfacer requisitos aplicables relacionados a la seguridad de la información; y, los compromisos de mejorar continuamente el sistema de gestión de seguridad de la información; así como, que la precitada política debe estar disponible como información documentada, comunicada dentro de la organización y disponible a las partes interesadas, según sea apropiado;

Que, en virtud a ello, a través del Informe N° 006-2018-BNP/GG-OSI y del Informe Técnico N° 015-2018-BNP-GG-OSI, la Oficial de Seguridad de la Información presentó la Política de Seguridad de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú, la cual cuenta con las opiniones favorables del Comité de Gestión de Seguridad de la Información y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, a través del Informe Legal N° 207-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 18 de octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su competencia, consideró legalmente viable continuar con el trámite conducente a la emisión del acto resolutivo por el cual se apruebe la Política de Seguridad de la Información de la entidad;





**Resolución Jefatural N° 167 -2018-BNP (Cont.)**

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Seguridad de la Información; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; la Resolución Ministerial N° 004-2016-PCM que aprueba el uso obligatorio de la Norma Técnica Peruana “NTP ISO/IEC 27001:2014 Tecnología de la Información. Técnicas de Seguridad. Sistemas de Gestión de Seguridad de la Información. Requisitos. 2a. Edición”, en todas las entidades integrantes del Sistema Nacional de Informática; y, demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**



**Artículo 1.- APROBAR** la “Política de Seguridad de la Información de la Biblioteca Nacional del Perú” que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.



  
**MARIA EMMA MANNARELLI CAVAGNARI**  
**Jefa Institucional**  
**Biblioteca Nacional del Perú**





## POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

La Biblioteca Nacional del Perú, como organismo público ejecutor, con autonomía económica, administrativa y financiera, adscrito al Ministerio de Cultura y, como ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, reconoce a la información como un activo de vital importancia para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales buscando el aseguramiento de la calidad de los servicios para el uso y acceso del material bibliográfico documental a favor de la población, promoviendo el desarrollo humano y la inclusión social.

### Marco de Referencia para fijar objetivos de seguridad de la información

Garantizar que todos los riesgos de seguridad para la información de la entidad, y la información que otros le confían, se identifiquen, analicen y gestionen para que se mantengan en niveles aceptables. Por lo cual se declaran los siguientes lineamientos:

- Identificar los activos de información que son críticos o sensibles y clasificarlos según disposiciones establecidas para el inventario, tratamiento de activos de información del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Gestionar los riesgos relevantes de seguridad de la información, según disposiciones establecidas para la identificación, análisis y evaluación de riesgos del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.
- Aplicar controles de seguridad de la información apropiados para reducir los riesgos a un nivel aceptable. Los controles se describirán en estándares, procedimientos y pautas de seguridad de la información.



### Compromiso de satisfacer requisitos aplicables relacionados a la seguridad de la información

La Biblioteca Nacional del Perú garantiza que se aplique un nivel apropiado de seguridad para proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de su información y que cumpla con los requisitos legales, regulatorios y contractuales aplicables a la seguridad de la información, sobre la base de nuestros valores de excelencia, colaboración, diversidad, integridad, innovación, inclusión y compromiso social dentro del marco normativo vigente en el Perú.

### Compromiso de mejora continua del sistema de gestión de seguridad de la información

Garantizar la provisión de recursos para mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información, incluidos los procesos, las técnicas y los controles de seguridad de la información en la Biblioteca Nacional del Perú.

